



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No. 661-2019
07 de junio de 2019

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria.	Modificación No. 8 al Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.	3 páginas



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACION No. 8

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S. A.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, por otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L., (en lo sucesivo “SGA”)**, sociedad de este domicilio según consta en escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) autorizada por el Notario Armando Aguilar C., e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en la escritura pública de constitución; y **CESAR SAÚL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1976-08235, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo “SERPIC”)**, sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número uno (1) de fecha ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el número setenta y dos (72) del tomo ciento treinta y cuatro (134) del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco



RECTORÍA

Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública treinta y seis (36) de fecha quince (15) de abril de dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Público Juan René Rivera e inscrita con el número sesenta y cuatro (64) del tomo quinientos ocho (508) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; y en mi condición de Gerente General del **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S. A.**, en lo sucesivo, "**CONSORCIO SGS**" sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número veintitrés (23) de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) autorizada por el Notario José Rafael Rivera Ferrari e inscrita bajo el número tres cinco cero uno seis (35016), Matrícula dos cinco cinco tres uno cuatro tres (2553143) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; mis facultades como Gerente General de la referida sociedad obran en la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "**CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A**", que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **Justificación y Certificación Modificación No. 8 al Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH**, de fecha 24 de mayo de 2019, emitidos por el Ing. Leonardo José Cruz Zelaya Coordinador del equipo de Supervisión del proyecto nombrado mediante Acuerdo de Rectoría No. 336-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, **Certificación** emitida por el Ing. Mario Roberto Hernández Salgado, Enlace de Campo del Proyecto, en fecha 24 de mayo de 2019; hemos convenido suscribir la Modificación No. 8 al contrato de Construcción No. CC-04-2016-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 22 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", por un valor inicial de Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48) y un plazo inicial de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, efectiva a partir del 1 de septiembre de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 8 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L 2,175,787.95) que representó aproximadamente el 0.27% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (L 806,981,624.43). Con fecha 13 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Diez Millones Ocho Mil Diecinueve Lempiras con

Modificación No. 8 al Contrato de Construcción CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria."

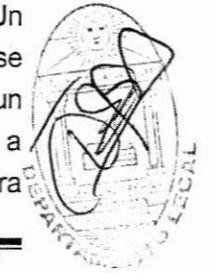


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Cinco Centavos (L 10,008,019.05) que representó aproximadamente el 1.24% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 816,989,643.48). Con fecha 28 de marzo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Setenta y Un Centavos (L 5,755,776.71) que representó aproximadamente el 0.72% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras con Diecinueve Centavos (L 822,745,420.19). Con fecha 31 de mayo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 4, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (L 3,596,930.52) que representó aproximadamente el -0.45% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 819,148,489.67). Con fecha 24 de julio de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 5, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L 1,829,437.51) que representó aproximadamente el 0.23% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinte Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete Lempiras con Dieciocho Centavos (L 820,977,927.18). Con fecha 18 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 6, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 4,807,146.68) que representó aproximadamente el 0.60% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setenta y Tres Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 825,785,073.86). Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 2,266,096.75), que representó aproximadamente el 0.28% del valor contractual original resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintiocho Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta Lempiras con Sesenta y Un Centavos (L 828,051,170.61). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de quinientos diez (510) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

de esta Modificación. Con fecha 14 de diciembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Seis Centavos (L 16,959,858.06), que representó aproximadamente el 2.11% del valor contractual original resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Once Mil Veintiocho Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 845,011,028.67). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de seiscientos (600) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 23 de abril de 2018 se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L 4,083,780.96), que representó aproximadamente el 0.50% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.50%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Nueve Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L 849,094,809.63). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de seiscientos noventa (690) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 20 de julio de 2018 se suscribió la Modificación No. 4, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta (70) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de setecientos sesenta (760) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 27 de agosto de 2018 se suscribió la Modificación No. 5, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Lempiras con Veintitrés Centavos (L 475,988.23) que representó aproximadamente el -0.06% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.44%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiún Lempiras con Cuarenta Centavos (L 848,618,821.40). Con fecha 28 de septiembre de 2018 se suscribió la Modificación No. 6, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veintiocho Centavos (L 623,985.28), que representó aproximadamente el -0.08% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.36%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Doce Centavos (L 847,994,836.12), También se amplió el

Modificación No. 8 al Contrato de Construcción CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria."



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

plazo de ejecución de las obras en ciento veinte (120) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de ochocientos ochenta (880) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 28 de enero de 2019 se suscribió la Modificación No. 7, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Diez Millones Quinientos Ocho Mil Noventa y Ocho Lempiras con Noventa y Tres Centavos (L 10,508,098.93), que representó aproximadamente el 1.31% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 6.67%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Lempiras con Cinco Centavos (L 858,502,935.05), se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento veintitrés (123) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de un mil tres (1003) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. También se modificó la cláusula décima octava del contrato original: entregas parciales, estableciendo una **Primera Entrega Parcial** para el día 28 de abril de 2019 con la terminación de las siguientes obras: **1. Edificio 1847 con sus Obras Exteriores. 2. Obras de Mitigación del Jardín Botánico. 3. Tanque de 200,000 Galones y Red de Conducción. 4. Calle de Acceso y su Drenaje Pluvial y 5. Red Hidrosanitaria Exterior y una Segunda Entrega Parcial** para el día 31 de mayo de 2019 con la terminación de las siguientes obras: **1. Cerramiento de Louvers y Barandales de Fachada Este y Oeste y 2. Cerramiento de Estructuras Metálicas Misceláneas.** Asimismo se modificaron las cláusulas del contrato original, décima novena: recepciones parciales de obra y vigésima: inspección y certificado final de cada entrega parcial. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de las Certificaciones y Justificación, documentos emitidos por el Coordinador del equipo de Supervisión del proyecto así como por el Enlace de Campo del Proyecto, hemos convenido ampliar el plazo de ejecución de la Segunda Entrega Parcial de las obras en quince (15) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de **un mil dieciocho (1018) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 15 de junio de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato y en el artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado y 240 literal b de su Reglamento, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. Es entendido que no se efectuará ningún pago



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original y sus modificaciones. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



Francisco José Herrera Alvarado
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE

Guillermo Salvador García Velásquez
Gerente

Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.

Cesar Saúl Bran Barahona
Representante Legal

Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V., y
Gerente General del CONSORCIO SALVADOR GARCÍA- SERPIC, S.A. (CONSORCIO SGS)
EL CONTRATISTA

